

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 27 de octubre de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Be'gas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal ...	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

EJERCITO DEL AIRE

Región Aérea Central.—Madrid

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.

Hago saber: Que declarado de urgencia por Decreto de 22 de septiembre de 1944 («Diario Oficial» número 293) la adquisición de terrenos destinados a la construcción de «Una Caseta Radiogoniométrica», en término municipal de, Vicálvaro (Madrid), y debiendo procederse a la expropiación afectada por dicho proyecto, se ha señalado el día 11 de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, ante las autoridades que la Ley previene.

Lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados al objeto de que concurran en dicho día y hora a las oficinas del Ayuntamiento de Vicálvaro, sito en la carretera de Aragón (Madrid), pudiendo acudir personalmente o por mandatario acreditado y requerir, a su costa, la presencia de un Perito y de un Notario.

Madrid, 25, de octubre de 1944.—
1.689-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Balbina Martín Chaparro, que últimamente lo tuvo en la calle de Sevilla, núm. 5, de Almonaster la Real, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 30 de noviembre y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 524 de 1944, instruido por aprehensión de 4 kilos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 18 de octubre de 1944.—
El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-
Presidente, Godoy.

1.451-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de facturas de intereses correspondientes al vencimiento del 15 de febrero de 1939, por «ampilla, y Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1935, y cuyos números de registro se desconocen, siendo el detalle como sigue:

Un resguardo de 1.109, serie A; otro resguardo de 300, serie B; 210 serie C; 58 serie D; 20 serie E; 7 serie F, y otro resguardo de 258 serie A; 78 serie B; 72 serie C; 6 serie D; 4 serie E, uno serie F;

presentadas en 16 de enero de 1939 en esta Delegación de Hacienda, se anuncia para que aquella persona que los tenga, los presente en esta Dependencia o bien reclame contra su anulación, bien entendido de que, transcurridos treinta días sin haberse presentado, conforme dispone la Real Orden de 17 de abril de 1913, se elevarán las diligencias al Centro directivo, para su resolución.

Barcelona, 11 de octubre de 1944.
Moisés Iglesias.

1.137-O.

INTERVENCION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se indican, correspondientes a la Deuda Amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1928 y vencimiento primero de abril de 1939, presentado por el Banco de España en esta plaza, se publica el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 17 de abril de 1913:

Cupones que se citan

Número de cupones, 6; su numeración: 192.817, 192.850 y 851, 194.760 y 61, 195.516; serie A.

Número de cupones, 8; su numeración: 66.658 a 60, 66.927 a 30; 67.046; serie C.

Zaragoza, 17 de octubre de 1944.—
El Interventor de Hacienda, G. Hernando Colet.

1.462-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva Industria

Peticionario: Don Argimiro Rodríguez Alvarez.

Objeto: Instalar en Andújar, un taller de carpintería mecánica con subestación de transformación de energía eléctrica de 30 KVA. y línea de alta tensión de unos 800 metros de longitud para el servicio del mismo taller.

Producción: 400 metros cúbicos anuales de maderas aserradas, puertas y ventanas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Jaén, 11 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

1.263-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Gutiérrez. Chiclana de la Frontera.

Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción: 321.000 litros de mosto en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando G. de Arboleya, 1).

Cádiz, 19 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

1.262-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ramón Guasch Sentañes.

Objeto de la ampliación: Fabricación de ladrillos.

Emplazamiento: Lérida.

Capacidad de producción: 12 millones de kilogramos de ladrillos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria dentro del plazo de diez días.

Lérida, 5 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.264-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Central Eléctrica de Villanueva y Don Benito, S. A.

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito.

Objeto: Instalar en su industria fábrica de harinas una caseta de transformación de 125 KVA., 22.000/231-133 voltios, con el fin de recibir energía de la Empresa Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A., mediante un ramal de derivación de la línea Villanueva-Don Benito.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.275-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Inés Barquero y Barquero.

Domicilio: Quintana de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Quintana de la Serena.

Objeto: Ampliar su industria de fábrica de aceite de oliva, por medio de procedimientos mecánicos, a fin de mejorar la producción y calidad del aceite.

Producción: 2.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.276-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionaria: Doña Carmen González Fernández, viuda de Manuel González.

Domicilio: Zalamea de la Serena.

Lugar de situación de la industria: Zalamea de la Serena.

Objeto: Poner en funcionamiento nuevamente su industria fábrica de harinas, parada desde el año 1937, en que fué destruída parte por un incendio, sin modificar la capacidad de producción ni el consumo de primeras materias.

Producción: 8.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de

diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 21 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

1.277-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Mejora de industria

Peticionaria: Doña Carmen Ruiz González, viuda de José García Vergara.

Localidad: Purullena (Granada), fábrica de harinas «El Batán».

Objeto de la petición: Sustituir la fuerza motriz que actualmente emplea (motor de gas-oil) por fuerza motriz eléctrica, instalando el efecto un transformador de 30 KVA. para el accionamiento de un motor de 30 HP.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por el proyecto (cues en pre-ent en esta Delegación de Industria (avenida de Cervantes, núm. 2) los escritos que estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Granada, 22 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, José Calera.

1.278-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Ampliación suministro de energía eléctrica

Peticionario: Don José Correal Calvo.

Objeto de la petición: Construcción de una línea de alta tensión a 8.000 voltios, derivada de la general de la Compañía Anónima Mengemor y caseta de transformación en la finca que el peticionario posee en Romilla (Granada), para el servicio eléctrico de la misma.

Los materiales, mano de obra, dirección técnica y administrativa son de origen nacional.

Lo que se hace constar para que cuantos se consideren afectados por el indicado proyecto presenten en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días y en sus oficinas, avenida de Cervantes, número 2, los escritos, por duplicado, que estimen pertinentes.

Granada, 18 de septiembre de 1944.
El Ingeniero Jefe, José Calera.

4.152-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas.—Concesiones de aguas públicas

En esta Jefatura de Aguas ha sido presentada solicitud de concesión de aguas públicas, con arreglo a las características que se citan por el peticionario en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don Lisardo Sánchez Sánchez.

Nombre de su representante en Ciudad Real: Don Gumersindo Sánchez Sánchez.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Puesta en riego de 140 hectáreas, en la Vega de El Campillo.

Cantidad de agua que se solicita: 168 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Bullaque.

Términos en que radican todas las obras: Porzuna.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley núm. 33 del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019, de 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, piso segundo; admitiéndose también en la misma dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia, o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley núm. 33 del año 1827, no admitiéndose en la mencionada Jefatura, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aun el del propio solicitante.

Ciudad Real, 17 de octubre de 1944.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

1-445-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Aguas.—Concesiones

Anuncio

Don Diego Ferrer Gil, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando la concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas para derivar un caudal de siete mil (7.000) litros por segundo del río Segura, para producción de fuerza, en el término municipal de Cieza, de esta provincia de Murcia.

A la citada instancia acompaña la Nota explicativa prevenida en el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1931, que se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que, en cumplimiento del mencionado Real Decreto-Ley, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, plaza del Generalísimo, núm. 28, pisos primero y segundo; admitiéndose también durante el expresado plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Murcia, 18 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Comisario, José Gil.

N O T A

Nombre del peticionario: Don Diego Ferrer Gil.

Nombre del representante: Don Enrique Bernal Juan.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza.

Cantidad de agua que se pide: Siete mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Segura.

Términos municipales en donde radican las obras: Término municipal de Cieza (Murcia).

Madrid, 8 de octubre de 1944.—
El peticionario, Diego Ferrer Gil.

1-459-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL RIO SEGURA

Aguas.—Concesiones

Anuncio

Don Diego Ferrer Gil, vecino de Madrid, ha presentado en esta Jefatura instancia solicitando la concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas para derivar un caudal de ocho mil setecientos cincuenta

(8.750) litros por segundo del río Segura, para producción de fuerza, en el término municipal de Cieza, de esta provincia de Murcia.

A la citada instancia acompaña la Nota explicativa prevenida en el Real Decreto-Ley de 27 de marzo de 1931, que se inserta a continuación de este anuncio.

Lo que, en cumplimiento del mencionado Real Decreto-Ley, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto en esta Jefatura de Aguas, sita en Murcia, plaza del Generalísimo, núm. 28, pisos primero y segundo; admitiéndose también durante el expresado plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Murcia, 18 de octubre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, Comisario, José Gil.

N O T A

Nombre del peticionario: Don Diego Ferrer Gil.

Nombre del representante: Don Enrique Bernal Juan.

Clase de aprovechamiento: Producción de fuerza.

Cantidad de agua que se pide: Ocho mil setecientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Segura.

Términos municipales en donde radican las obras: Término municipal de Cieza (Murcia).

Madrid, 6 de octubre de 1944.—
El peticionario, Diego Ferrer Gil.

1-460-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de concurso

Padecido error en la inserción de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, correspondiente al día 23 de octubre de 1944, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Habiéndose anulado—por no haber el interesado constituido la fianza definitiva—la adjudicación del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 29 de noviembre último, para la contratación de determinadas obras a realizar en el «Teatro Principal», de esta ciudad, pro-

piedad de este Excmo. Ayuntamiento, a base de la concesión de la explotación del mismo en la forma prevista en el correspondiente pliego de bases, y acordado por la Comisión Gestora Municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, anunciar nuevo concurso con las responsabilidades para el indicado adjudicatario, previstas en el artículo 21 del Reglamento de Contratación Municipal, por el presente se hace público que se abre dicho concurso por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo, y en horas de nueve a trece, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas proposiciones, ajustadas al modelo del anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 287, de fecha 14 de octubre de 1943, relativo a la construcción de las mismas obras; advirtiéndose que la apertura de pliegos tendrá lugar en este Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine la presentación de los mismos, y que en cuanto a condiciones y requisitos para tomar parte en el concurso que se anuncia regirán las que se expresan en el anuncio de referencia, inserto en el precitado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha 14 de octubre 1943.

León, 14 de octubre de 1944.—El Alcalde accidental, Antonio del Hoyo. 1.598-O

**ABOGACIA DEL ESTADO
HUESCA**

Edicto

Como Delegado del Tribunal de Cuentas, en expediente de alcance contra el empleado de Correos de Tamarite de Litera, don José Meler Medina, por el presente emplazo y requiero a la herencia yacente y herederos desconocidos del propio José Meler Medina, para que en término de quince días, a partir de la inserción de éste en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se presenten durante las horas de Oficina ante esta Delegación (Abogacía del Estado, Plaza de Navarra, número 2), para que sean oídas en dicho expediente, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Huesca, 22 de febrero de 1944.—El Delegado del Tribunal de Cuentas, C. M. Retortillo.

1.452-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Ciudad Real

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, fecha 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha una solicitud de permiso de investigación de mineral de hulla, presentada por don Honorio Calvillo Rodas, vecino de Puertollano, calle de Calvo Sotelo, núm. 24, en nombre de la Sociedad Mercantil Anónima Minera San Francisco, domiciliada en Madrid, Hortaleza, 16, de 1.380 pertenencias del término de Villarrubia de los Ojos y paraje denominado «Castañeras» y «Casa de Murcia», cruzado de Norte a Sur por la carretera de Villarrubia a Daimiel, habiéndole correspondido el número 9 de orden del libro de registro.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera del permiso número 8, midiéndose al Este 2.060 metros, para colocar la primera estaca; de primera a segunda, al Sur, 4.200 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 7.400 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 1.000 metros; de cuarta a quinta, al Este, 5.400 metros, y de quinta a punto de partida, al Norte, 3.200 metros, quedando cerrado el perímetro de las 1.380 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por edicto, en esta cabeza de distrito y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 1.272-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Ciudad Real

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, fecha 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha una solicitud de permiso de investigación de mineral de hulla, presentada por don Honorio Calvillo Rodas, vecino de Puertollano, calle de Calvo Sotelo, núm. 24, en nombre y representación de la Sociedad Mer-

cantil Anónima Minera San Francisco, domiciliada en Madrid, Hortaleza, 16, de 1.140 pertenencias de los términos municipales de Villarrubia de los Ojos y Daimiel, paraje denominado «Herradero», cruzado por el camino del molino de Crinón y de Casa de la Duquesa, habiéndole correspondido el número 10 de orden del libro de registro.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera o N. O. del permiso número 3, midiéndose al Sur 4.200 metros para colocar la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 1.000 metros; de segunda a tercera, al Sur, 1.000 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 3.000 metros; de cuarta a quinta, al Norte, 5.200 metros, y de quinta a punto de partida, al Este, 2.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 1.140 pertenencias que se desean investigar.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por edicto en esta cabeza de distrito y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigente.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pacheco. 1.273-O.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Ciudad Real

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente, fecha 19 de julio último, ha sido admitida en el día de la fecha una solicitud de permiso de investigación de mineral de hulla, presentada por don Hermenegildo Martín Anguita, vecino de Puertollano, avenida de los Mártires, 21, en nombre y representación de don Adolfo Porrás García, vecino de Puertollano, calle de la Soledad, núm. 8, de 280 pertenencias, sitas en término municipal de Villarrubia de los Ojos y paraje denominado «Venta Amarguilla», atravesado por los caminos del molino y carril de los Ojuelos, habiéndole correspondido el número 3 de orden en el libro registro.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la quinta estaca o Noroeste del permiso número 1, solicitado por don

José Muñoz Costi, y desde él se medirán 2.000 metros al Oeste verdadero y se colocará la primera esta- ca; de primera a segunda, 1.400 me- tros al Sur; de segunda a tercera, al Este, 2.000 metros, y de tercera a punto de partida, para cerrar el perímetro, 1.400 metros al Norte. Resultando una superficie a investi- gar de 280 pertenencias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por edicto, en esta cabeza de distrito y en el pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que re- clamar pueda presentar sus oposicio- nes en instancia dirigida a esta Je- fatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Regla- mento de Minas vigente.

Ciudad Real, 22 de septiembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Pa- checo.

1.274-O.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CANALIZACION DEL MANZANARES

Por acuerdo de este Consejo se anuncia concurso público para con- tratar las obras del proyecto parcial número 1 de canalización y urbaniza- ción de dicho río, cuyo presupuesto de ejecución por contrata ascien- de a 7.510.894,78 pesetas.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del res- guardo que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos la cantidad de 105.108,94 pesetas, en las oficinas de este Consejo (Villanueva, número 12, entresuelo), en las horas de diez a doce de la mañana y de cinco a ocho de la tarde, en los días hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días, que comenzarán a con- tarse desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLE- TIN OFICIAL DEL ESTADO.

También acompañarán los propo- nentes, en sobre cerrado, relación jus- tificada de las obras similares a la presente, que tuviesen ejecutadas.

Los concurrentes harán constar en sus ofertas, no sólo el precio en que se comprometen a ejecutar las obras, sino también el plazo de ejecución, por que ambos elementos habrán de ser tenidos en cuenta para la adju- dicación.

Los pliegos de condiciones facul- tativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mismos días y horas antes expresados, en di- chas oficinas.

El rematante del concurso consti- tuirá en la Caja General de De- pósitos, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le comuniqué la adjudicación y en concepto de fianza definitiva, la can- tidad de 210.217,89 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico o en cualquiera de los valores del Estado.

El concurso será presidido por el señor Ingeniero Director con asis- tencia del Interventor y del Asesor jurídico.

La adjudicación se hará por el Mi- nisterio de Obras Públicas, a pro- puesta del Consejo.

Uno y otro quedarán en libertad de elegir la proposición que juzguen más ventajosa o de rechazarlas to- das sin que los concurrentes tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

El adjudicatario se comprometerá a aceptar las reformas del proyecto que pudieren ser resultado de la in- formación pública a que ha de ser sometido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, de de 1944.— El Ingeniero Director, Antonio del Aguila.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel tim- brado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Consejo de Administración de la Cana- lización del Manzanares».

Don, que vive, enterado de las condiciones del concurso para contratar la ejecución del proyecto de canalización y urbanización del río Manzanares, anunciado en el BO- LETIN OFICIAL DEL ESTADO, del día de, y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de dicho proyecto, con estricta suje- ción a ellas por (los precios ti- pos o con la baja de tanto por ciento—en letra—de los precios ti- pos), aceptando de antemano las mo- dificaciones de que pudiera ser obje- to el proyecto como resultado de la información pública.

Las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados oficial- mente.

Asimismo se compromete a que la obra quede terminada en el plazo

de, a contar de los diez días si- guientes a la adjudicación definitiva.

Madrid, de de 1944.

(Firma del proponente.)

1.697-O

A N U N C I O S PARTICULARES

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Emisión de obligaciones

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, de 20 de los corrientes, se emiten 30.000.000 de pesetas en 60.000 obligaciones, se- rie C, de 500 pesetas nominales ca- da una, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres ven- cidos en primero de enero y prime- ro de julio de cada año, siendo el primer vencimiento el de primero de enero de 1945, cuyo importe será el correspondiente a los intereses de los dos meses de noviembre y diciem- bre, amortizables a la par (500 pesetas por obligación) en cincuenta años, a partir de primero de enero de 1950. Los impuestos presentes y futuros quedan a cargo del obliga- cionista.

La Sociedad se reserva el derecho de adelantar las amortizaciones, amortizarlas o recogerlas a la par parcialmente o en su totalidad, o por compra en Bolsa al tipo de su cota- zación oficial, incluso cuando ésta sea inferior a la par, antes del pla- zo señalado para la amortización.

Estas obligaciones se dan a la sus- cripción pública al tipo de la par, o sea 500 pesetas por obligación más los gastos de corretaje de suscrip- ción y póliza, reservándose la Socie- dad el derecho de cerrar la suscrip- ción en cuanto su total importe esté cubierto.

Desde el día 23 del corriente mes de octubre quedará abierta su sus- cripción en los Bancos de Santander y Central, y todas sus Sucursales y Agencias, donde se realizará el ingre- so de la cantidad suscrita contra en- trega de los títulos definitivos.

Madrid, 21 de octubre de 1944.—El Consejo de Administración,

4.201-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia núm. 1

Edictos

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar, contra los inculcados siguientes:

Remigio Campos Solís, vecino de Madrid.

Humildad Moros García, de id.

Juan Rosell Esteban, de id.

Pedro Barquero Dávila, de Quintanar de la Serena.

Francisco Tiburcio Muñoz, de Barcelona.

Andrés Muñoz Cervantes, de id.

Pedro Navarro Lardín, de id.

José Ramos Sanero, de Madrid.

Andrés Hernando Moreno, de Milmarcos (Guadalajara).

José Rosón Rodríguez, de Nullas (Lugo).

Elias Pedrosa Fuenfés, de Cortes de la Frontera.

Pedro Iglesias Angel, de Madrid.

Pedro Martínez Carrillo, de Lorca (Murcia).

Faustino Soria Martínez, de Valencia.

Carlos Viver Andrés, de Madrid.

Saturnino Miraña Gómez, de id.

Marcelino Arias López, de id.

Angel García Francés, de id.

Isidro Zafrá Sánchez, de Belmonte de Tajo.

Norberto Montoro Díaz, de Madrid.

Florencio Plaza Plaza, de id.

Serafina García Ardura, de id.

Eleuterio Egido Egido, de id.

Deogracias Lucas Elola, de id.

Andrés Rosell Parrilla, del Puente de Vallecas.

Francisco Rosell Parrilla, de id.

Héctor Hernández Hernández, de idem.

Manuel Peña García, de Getafe.

Aurelio Vázquez Muñoz, de Navalcarnero

Santiago Arroyo López, de Madrid.
Saturnino Delgado Viviani, de id.
Bonifacia Izquierdo-Alejo, de id.
Anastasio Marcos Hernández, de idem.

Bernarda Monedero Heras, de Teatún de las Victorias.

Esteban Garzón Cumplido, de Madrid.

Benita Arenal Duarte, de id.

Josefina Duarte Nieto, de id.

José Oller Fernández, de id.

Gabriel Aparicio Fernández, de id.

Arturo Balboa Sandoval, de id.

Manuela Carrasco Ruiz, de Perales de Tajuña.

Domingo Bellinchón Domingo, de Madrid.

Damián Céspedes Talavera, de id.

Justo de la Hoz Regio, de id.

Miguel Anaya de la Plaza, de id.

Enrique Díaz Martín, de id.

Tomás Ruiz Moreno, de id.

Manuel Arteaga Sainero, de Teatún de las Victorias.

José Maíner Martínez, de Madrid.

Rodrigo García Alejo de Aguas, de idem.

Ciro Ejido Masa, de id.

Gabriel Sanz Gamos, de id.

Juan Miguel García Pérez, de id.

Angel González García, de id.

Juan del Baño López, de id.

Félix Díez Pérez, de Pinto.

Hermínio Sánchez Ruiz, de Madrid.

Amalio Cuenca Martínez, de Pozuelo del Rey.

Segundo López Herrero, de Madrid.

Jacinto Guzmán Caurín, de id.

Aniceto Barrios Abadín, de id.

Joaquín Olmo Marín, de id.

Carlos Gascuña Palomo, de id.

Julián Lozano González, de id.

Manuel Alfaro Reparaz, de id.

José María Riera Martínez, de id.

Benito Barrios Pérez, de id.

Dolores Marqués Méndez, de id.

Julio Durán Hernández, de id.

Juan Martín Santiago, de id.

Rafael Rui-Pérez Martín Tolédano, de id.

José Fernández Taseró, de id.

Antonio Mendoza Vilar, de id.

Victoriano Alvarez Ruiz, de id.

Jesús Carrillo González, de id.

Luis González Villalba, de id.

Juan Molina Díaz, de id.

Francisco Jiménez Herrera, de id.

Manuel Rojas Monzón, de id.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1944.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

31.250.

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edictos

En expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra el inculcado don Angel Osorio y Gallardo, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos treinta y siete, se dictó por la Autoridad militar de Madrid decreto imponiéndole la sanción de la pérdida total de sus bienes, de acuerdo con los informés de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Madrid y de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley y Orden de 10 de enero de 1937, lo que, por ignorarse el actual paradero del citado sancionado, se le notifica por medio del presente, previniéndole que esta notificación se le hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica en el plazo de tres meses que establece la Orden de 20 de diciembre de igual año, y que siendo firme y ejecutoria la sanción económica que le impuso la Autoridad militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditase documentalmente, ante este Juzgado Especial, la petición de la revisión, o si, dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hace efectiva la sanción económica impuesta o formula la solicitud y ofrece las garantías que expresa el artículo 14 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se le requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines expresados, de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Especial (ilegible).

31.251.

En expediente sobre responsabilidades políticas, seguido contra el inculcado Augusto García Trelles, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, con fecha cuatro de marzo de mil novecien-

tos cuarenta y cinco, condenándole a la sanción económica de pago de veinticinco millones de pesetas y la cual fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y uno; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia, con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

Primero. Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

Segundo. Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta, o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada Ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid a dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez Especial (ilegible).

31.252.

En expediente de responsabilidades civiles, hoy políticas, seguido contra los inculpados don Manuel Irujo Olló, don Andrés Irujo Olló y don Pedro María Irujo Olló, con fecha once de septiembre de mil novecientos treinta y siete se dictó por la Autoridad militar de Burgos, decreto imponiéndoles la sanción económica de veinte millones de pesetas, tres, y tres, respectivamente, de acuerdo con los informes de la Comisión Provincial de Incautaciones de Bienes de Guipúzcoa y de su Auditor, con arreglo a los preceptos del Decreto-Ley y Orden de 10 de enero de 1937; lo que, por ignorarse el actual paradero de los citados sancionados, se les notifica por medio del presente, previéndoles que esta notificación se les hace a los efectos de lo dispuesto en la sexta disposición transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, pudiendo solicitar la revisión de la sanción económica, en el plazo de tres meses que establece el Orden de 2 de diciembre de igual año, y que siendo firme y ejecutoria la sanción eco-

nómica que les impuso la Autoridad militar, según dispone la regla G de la norma tercera de la Orden de 10 de enero antes citada, se continuará por este Juzgado Especial la ejecución de la misma, pudiendo suspenderse únicamente si dentro del plazo indicado de tres meses acreditasen documentalmente ante este Juzgado Especial la petición de la revisión, o si, dentro del plazo de veinte días que señala el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, hacen efectiva la sanción económica impuesta o formulan la solicitud y ofrecen las garantías que expresa el artículo 14 de la referida Ley, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, a cuyos fines se les requiere por este medio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los fines expresados, de orden del señor Juez, y con su visto bueno, expido el presente en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).—(V.º B.º, el Juez Especial (ilegible)).

31.253.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestarse declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baeza

Don Victoriano Torres Poza, Juez de Instrucción accidental del partido de Baeza.

Hace saber: Que por este Juzgado y por orden de la Audiencia Provin-

cial de Jaén se han incoado los expedientes de 1944 que se expresan y contra los inculpados que se mencionan:

- 87, Antonio Sánchez Sáez, de Jabalquinto.
 - 88, José Romero Criado, de Baeza.
 - 89, Pedro Ruiz Guil, de idem.
 - 90, Alfonso Martínez López, de idem.
 - 91, Cristóbal Hidalgo Palacios, de idem.
 - 92, Juan López Fernández, de Ibros.
 - 93, Manuel Lara Gámez, de Baeza.
 - 94, Sebastián Pujazón Collado, de Jabalquinto.
 - 95, Andrés Molina Torrús, de idem.
 - 96, Pedro Cruz o Ruiz Martínez, de Baeza.
 - 97, Enrique Pedraza Ruiz, de idem.
 - 98, Pedro Cruz Camacho, de Jabalquinto.
 - 99, Juan Cánovas Sánchez, de Baeza.
 - 100, Antonio Melero Risquer, de Villargordo.
 - 101, Antonio Molina Sánchez, de Jabalquinto.
 - 102, José Pérez Sánchez, de Begíjar.
 - 103, Matías Cahuchola Salcedo, de Baeza.
 - 104, Amparo Camacho Molina, de Jabalquinto.
 - 105, Ramón Cámara Sánchez, de Baeza.
 - 106, Manuel Moreno Martínez, de Villargordo.
 - 107, Juan Ruiz Jiménez, de Baeza.
 - 108, Rafael Cobó Valenzuela, de Las Escuelas (Baeza).
 - 109, Luis Rodríguez Vega, de Jabalquinto.
 - 110, Angel García Martínez, de idem.
 - 111, Marcelo Cruz Camacho, de idem.
 - 112, José Jiménez Martínez, de Baeza.
 - 113, José Manuel Sánchez Martín, de Jabalquinto.
- Baeza, 11 de septiembre de 1944. El Juez, Victoriano Torres.—El Secretario judicial, Celedonio de Barrera.

30.184.

Sorbas

Don Juan Américo Molina, accidental Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden de la Audiencia de Almería se instruyen expedientes contra:

Pedro Santiago Fernández, de veintisiete años, casado, herrero, natural y vecino de Sorbas.

Antonio Cano Molina, de veinti-

seis años, soltero, del campo, vecino de Benitagla.

Sorbas, 14 de junio de 1944.—El Juez, Juan Américo.—El Secretario, Andrés Alvarez.

28.785.

MAGISTRATURA DEL TRABAJO MADRID

Edicto

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen ante esta Magistratura, a instancia de doña Josefa Mazón Diego, contra los herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro. Habiendo visto yo, don Carlos Luis Martín Martínez, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta capital y provincia, los precedentes autos seguidos a instancia de partes, de una y como demandante, doña Josefa Mazón Diego, asistida del Letrado don Diego Yeste Garrido, y de la otra, y como demandados, los herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los herederos o causahabientes de don Juan Criado Esteban a que abonen a la demandante doña Josefa Mazón Diego la cantidad de diez mil ochocientas pesetas en concepto de salarios devengados y no percibidos.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer el oportuno recurso de casación ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en un plazo de diez días a contar del siguiente al de la notificación de este fallo, en los casos y forma previstos en el artículo 486 y siguientes del Código de Trabajo, advirtiéndole también al actor que los derechos que en la misma se le reconocen no podrán ser transigidos ni renunciados, a no ser previo pago de la cantidad íntegra importe de la condena, realizado, precisamente, ante la Magistratura, y su derecho a obtener un anticipo reintegrable en los casos y condiciones prescritas en la Ley de 10 de noviembre de 1942, y al demandado que para entablar el recurso deberá consignar en la cuenta corriente abierta a nombre de la Magistratura del Trabajo número tres, en el Banco de España, el importe de la condena, más

un veinte por ciento, que pasará definitivamente al Fondo de Anticipos si la sentencia fuese confirmada.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Martín.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos o causahabientes de don Carlos Criado Esteban, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Polo.

1.455-A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BURGOS

Edicto

En los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo, pendientes de apelación ante esta Audiencia, seguidos por doña Nicanora Pagola López, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Laredo, contra doña Amalia Balaguer Marco y sus hijos don Ildelfonso, don Enrique, don Roberto, doña Azucena, doña Amalia, don Víctor y don Guillermo Martínez Balaguer, todos mayores de edad, como miembros de la herencia yacente de don Ildelfonso Martínez o como herederos del mismo, y contra las personas desconocidas e ignoradas que sean herederos de don Angel Enriquez Ortiz y la sociedad colectiva «Martínez y Enriquez», y en su defecto aquellas personas desconocidas que trajesen al derecho de ella, integrada por los anteriores demandados, hallándose en rebeldía la sociedad dicha «Martínez y Enriquez», sobre reclamación de cantidades, se ha dictado providencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, mandando expedir los oportunos edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, en el de Santander y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por medio de las cuales se cita a las personas desconocidas o ignoradas, demandadas en los autos como herederos de don Angel Enriquez Ortiz y a la persona o personas que ostenten la representación legal de la sociedad colectiva «Martínez y Enriquez», a fin de que comparezcan ante esta Audiencia Territorial, Sala de lo Civil, dentro del término

de un mes, a partir de la fecha en que tenga lugar la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales, a fin de recibirles confesión judicial a tenor de los pliegos presentados y dentro de las prescripciones legales, bajo apercibimiento de que si no comparecen, podrán declararse confesos en la sentencia definitiva.

Y para que conste y tenga lugar su interacción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Burgos a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario de Sala (ilegible).

4.133-A. J.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA

Cédula de citación y emplazamiento

Por ignorarse el paradero de don Demetrio Corbi Pujante, demandado en el juicio de divorcio promovido por su esposa, doña Gloria Matarredona Fernández, se le cita y emplaza por la presente para que dentro de nueve días comparezca ante dicho Tribunal (calle de Caballeros, 26, entresuelo), por sí o por medio de Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en contumacia o rebeldía.

Valencia, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Dr. Santiago García.—V.º B.º, el Provisor, Juez Ecco., Doctor Desiderio López Ruyales.

4.200-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez Municipal e interino de Primera Instancia número nuevo de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una, como demandante, doña María Luisa y doña Josefina de Velasco y Nieto, la primera asistida de su esposo, don Manuel Landecho y Allendesalazar, y viuda la segunda, sin profesión especial y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Fernando Pinto y diri-

gidas por el Abogado don Antonio Fernández Guisado, y de otra, como demandados, don Antonio Avenir Lliso, doña Ezequiel Sanz Pariente, doña Mariana Fernández Rodríguez, doña Luisa Malvasca Fernández y don José Soler Martín, de ignorado paradero y domicilio, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre extinción de derechos, y

Fallo: Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de doña María Luisa y doña Josefina de Velasco y Nieto, en su escrito de veinticinco de enero del corriente año, contra don Antonio Avenir Lliso, doña Ezequiel Sanz Pariente, doña Mariana Fernández Rodríguez, doña Luisa Malvasca Fernández y don José Soler Martín, debo declarar y declaro: Primero. Que por el transcurso del tiempo legal de prescripción, ha quedado para los demandados extinguido el derecho para percibir las pensiones que les otorgó en su testamento don José Fernández Iglesias y extinguida también la obligación correlativa a tal derecho. Segundo. Que por consecuencia de tales extinciones ha quedado también extinguida la hipoteca que por un capital de treinta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas constituyeron los herederos de don José Fernández Iglesias sobre la finca afectada al pago de dichas pensiones, que es la hoy señalada con el número quince de la calle de Bailén, y que está inscrita al tomo 284 del archivo, folio 88, finca 342, anteriormente número 2.740. Tercero. Que se expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Distrito de Occidente para que se cancele la hipoteca de referencia. Y cuarto. Que no es de apreciar temeridad en los demandados, y, por tanto, no se hace expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Rato.» (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha: doy fe.—Ante mí, Francisco P. Rives. (Rubricado.)

Madrid, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, Ramón de Rato.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia número siete de Madrid, en providencia de 17 de agosto último, na admitido a trámite la demanda formulada por don Juan Bautista Vázquez, de mayor cuantía, contra doña María de las Angustias Rocá de Togores y Pérez del Puiggar, Condesa viuda de Riudóns, y otros, sobre otorgamiento de escritura de cancelación y otros extremos, y por providencia de este día ha acordado conferir traslado de dicha demanda, cómo se verifica por medio del presente, a los demandados doña María Rosa y don Alfonso Pérez de Seoane y Rocá de Togores, como hijos y herederos de don Juan Pérez de Seoane y Rocá de Togores, Conde de Riudóns, y a la también demandada doña Enriqueta Pérez de Seoane y Cillén, como heredera en su propio derecho de su tío, el mencionado señor Conde de Riudóns, a quienes se les emplaza para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría a su disposición.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de octubre de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Manuel de V. Tutor.

4.143-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, por el presente se hace saber: Que el Procurador don Benjamín Valles, en nombre de la Asociación Benéfico-Cooperativa para la construcción de viviendas baratas denominada «Colonia de la Prensa», ha promovido expediente para que se decrete la cancelación respecto al capital de veintinueve obligaciones serie A, números 201, 204, 281, 288, 318, 349, 393, 431, 432, 433, 435, 436, 453, 478, 497, 534, 561, 563, 809, 831, 833, 913, 915, 918, 977, 1.014, 1.016, 1.018 y 1.022, y de veintisiete obligaciones serie B, números 52, 94, 305, 313, 401, 408, 438, 631, 633, 635,

636, 637, 643, 646, 650, 651, 654, 694, 697, 699, 700, 782, 786, 872, 884; 909 y 910, valor nominal de quinientas pesetas cada una de las de la serie A y de cien pesetas las de la serie B, reducidas actualmente a trescientas cincuenta pesetas cada una de las primeras y a setenta pesetas cada una de las segundas por virtud de acuerdos de la Junta general de obligacionistas, cuyas obligaciones fueron emitidas por la escritura otorgada por dicha Sociedad ante el Notario de Madrid don Luis Sagrera en 13 de julio de 1915 con hipoteca de cuarenta y siete fincas, sitas en término de Carabanchel Alto y Bajo, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Getafe, cuya cancelación también se pretende en cuanto a dichas fincas, así como respecto a los intereses de dichas obligaciones hipotecarias, y a las treinta mil pesetas que se fijaron para costas y gastos en la escritura de emisión, para que, en virtud de tal acuerdo y de las dos escrituras de cancelación otorgadas anteriormente ante el Notario don José Gastalver, queden los inmuebles libres por completo de las responsabilidades, que se les impusieron por capital, intereses y costas en la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo sexto del artículo ochenta y dos de la Ley Hipotecaria se llama por el presente a cuantos se consideren con derecho a oponerse a las cancelaciones que se pretenden, para que, en el plazo de dos meses, puedan comparecer a oponerse ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

4.138-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia núm. 13 de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María y doña Felisa Martínez Zález, representadas en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra doña Natalia González Menéndez, en nombre y heredera de su hermana doña Celestina González Menéndez, y que representa la herencia yacente de la misma, y contra las demás personas cuyos nombres y do-

micilios se desconocen, que se crean con derecho a su herencia, sobre pago de 60.000 pesetas; ha acordado tener por acusada la rebeldía a dichos demandados y hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan en los autos, personándose por medio de Procurador en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda por parte de los mismos, siguiendo el juicio en su rebeldía, notificándoles la providencia en que así se acuerde y las demás resoluciones que se dicten.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos de doña Celestina González Menéndez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que firmo en Madrid a 18 de octubre de 1944.—El Secretario, P. S., Arturo Poldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

1.453-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público que a escrito de don Agustín García Herrero, domiciliado en esta plaza, paseo de las Delicias, número 126, piso 4.º izquierda, se ha dictado providencia en el día de ayer por el señor Juez de Primera Instancia número 1, Decano, Secretaría del doctor don Juan Infante y Ortiz, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho señor, quedando intervenidas todas sus operaciones, nombrándose interventores a don Eugenio Naranjo Sabater, don Joaquín González Salido y don Florentino de la Fuente García, que han jurado el cargo.

Expidiéndose el presente a los efectos determinados en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922.

En Madrid a 7 de octubre de 1944. El Juez, Faustino G. Díez de Baldeón.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

4.131-A. J.

BILBAO*Edicto*

Don Francisco Pastor Rupérez, Juez Municipal Letrado de esta capital en funciones de Primera Instancia número tres de la misma.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se sigue expediente sobre adición de apellidos por don Vicente Romero Rato, a fin de acreditar que es generalmente conocido por el apellido de «Romero Rato» como uno solo y primer apellido del mismo.

Y a fin de que a los que pueda interesar se opan, si les conviene, a dicha pretensión se hace público por el presente.

En Bilbao, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, Francisco Pastor.—El Secretario judicial (ilegible).

4.145-A. J.

PONFERRADA*Edicto*

Don Antonio Domingo Vázquez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de Patricio Arroyo Valcárcel, se sigue expediente sobre declaración judicial de fallecimiento de su hermano de doble vínculo Millán, que se ausentó de su domicilio de Fresno, de este partido, en el mes de mayo de 1918, sin que desde entonces se tuviera de él otra noticia. Dicho Millán era hijo de Pascual y de Juliana, había nacido y se hallaba domiciliado en expresado Fresno, verificándose esta publicación cumpliendo el mandato del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ponferrada 29 de septiembre de 1944.—El Juez, Antonio Domingo Vázquez.—El Secretario (ilegible).

4.140

1.ª 27-10-944

PUERTO DE CABRAS

Don Ramón Peñate Castañeyra, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Puerto de Cabras (Las Palmas).

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Candelaria Barrios Romero, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermana, doña María Barrios Romero; su tía, doña Julia Hernández Travieso, y sus primos hermanos, don Juan, don Roque, doña Soledad y doña Delfina Barrios Hernández,

cuyos últimos domicilios en España, fué el pueblo de Tetir (isla de Fuerteventura, Canarias), y de aquella se ausentaron para la República Argentina, hace más de veinte años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias de los mismos, habiéndose acordado la publicación del presente edicto a efectos de lo dispuesto por la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Puerto de Cabras, a trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ramón Peñate.—El Secretario, Claudio López.

1.378-A. J.

y 2.ª 27-10-944

LAS PALMAS*Edicto*

Don Fernando Doderó Pérez, Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden autos de testamentería de don Juan Bautista González Santana y doña Antonia San Juan González San Juan, y en los que se ha acordado se haga saber a los herederos, que se encuentran en ignorado paradero, don Agustín y don José González San Juan, la iniciación de tales autos, así como que se les cita para dicho juicio y para el acto del inventario, el que empezará a formalizarse el día veintiocho del actual y hora de las dieciséis, en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a dichos herederos, en ignorado paradero, se expide el presente en Las Palmas de Gran Canaria a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fernando Doderó.—El Secretario (ilegible).

1.454-A. J.

MONFORTE DE LEMOS*Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Monforte de Lemos y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado, con el núm. 59 de 1944 y a instancia de Jovita Alvarez Guedella, vecino de la parroquia de San Martín de Anllo (Sober), se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su esposa Pilar Pérez Carnero, de cuarenta años de edad, ausente del domicilio pasa de diez años.

Monforte de Lemos a 27 de septiembre de 1944.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4.149-A. J.

1.ª 27-10-944

NEGREIRA*Edicto*

Don Román Prego García, Juez de Primera Instancia del partido de Negreira (La Coruña).

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Ramona Madeira Barreiro, vecina de Bastavales, en el término de Brión, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Francisco Cornes Gerpe, que tuvo su último domicilio en Bastavales, de donde se ausentó para América pasa de treinta años, sin que desde entonces se hubiesen tenido noticias suyas.

Lo que se hace público a medio del presente, que se expide en Negreira a 11 de septiembre de 1944. El Juez, Román Prego García.—El Secretario, P. S., Alfonso García.

4.132-A. J.

1.ª 27-10-944

POLA DE SIERO

Don Luis Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia de Pola de Siero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, instado por don Manuel Alvarez-Uria y Fernández Peña, quien solicita se modifique su verdadero primer apellido, Alvarez, con el que corriente y públicamente se le conoce, Alvarez-Uria, y en tal forma lo viene utilizando y se le designa incluso en documentos oficiales, que para justificación acompaña.

Lo que se hace público a fin de que puedan oponerse a tal pretensión cuantos se consideren con derecho, deduciendo la oposición ante este Juzgado en el término de tres meses, a contar desde la publicación.

Dado en Pola de Siero a 13 de octubre de 1944.—El Secretario Judicial (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, Luis Alvarez Alvarez.

4.147-A. J.

LA BANEZA*Edicto*

Don Fernando Capdevilla de Guillerana, Juez de Primera Instancia de La Baneza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos de doña Josefa Fernández de Mata, de setenta y cuatro años de edad, natural y vecina que fué de esta ciudad, y que falleció en ella el día 12 de septiem-

bre último, en estado de viuda, a instancia de doña Esperanza Fernández Casado, la excelentísima señora doña Gloria Fernández y Fernández, señoras Pilar y Concepción Fernández y Fernández don Manuel Fernández y Fernández, coocido por Fernández Núñez, y don José Fernández y Fernández, sobrinos o parientes en tercer grado de la causante, los cuales reclaman su herencia, y por medio del presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en La Baneza a 14 de octubre de 1944.—El Juez, Fernando Capdevilla.—El Secretario judicial, Juan Martín.

4.150-A. J.

SANTIAGO*Edicto*

Don Andrés Sánchez Gómez Adanza, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Santiago.

Hace público: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador don Julio Buide Codesido, en nombre de doña Consuelo González Rivadulla, que litiga en concepto de pobre, expediente sobre presunción de muerte de Vicente García Camino, vecino que fué de esta ciudad y de la que se ausentó pasa de treinta años, sin que de él se hubiese tenido noticia alguna.

Lo que se hace público de conformidad con lo determinado en la Ley de treinta de diciembre de 1939.

Santiago, 13 de septiembre de 1944.—El Juez, Andrés Sánchez.—El Secretario, Vicente Rey Barreiro.

1.456-A. J.

CASTROJERIZ

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Castrojeriz.

Hago público: Que conforme y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha incoado, a instancia de don Luis Pérez Albilla, mayor de edad, militar y vecino de Burgos, expediente sobre fallecimiento de su padre, don Evaristo Pérez Gutiérrez, de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Elvira, natural de Villagas (Burgos) y vecino que fué de Villadidro, de este partido, de donde desapareció en los últimos días del mes de julio de mil novecientos treinta y seis, sin que hasta la fecha haya vuelto a conocerse su pa-

radero; hallándose casado con doña Julia Albilla González, de cuyo matrimonio dejó tres hijos, llamados Luis, Segismunda y Teódulo Pérez Albilla.

Dado en Castrojeriz a 29 de septiembre de 1944.—El Juez, Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial (ilegible).

4.114-A. J.

GIJON*Cédula de emplazamiento*

A virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental número dos de la villa de Gijón y su partido en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Ramón Ibasetta, en nombre y representación de doña María Menéndez Busto, sobre nulidad de enajenaciones e ineficacia de testamento, contra los herederos y cuantas personas se crean con derecho a las herencias de doña Rosa del Busto Alvarez, don Vicente Prádenes Menéndez, don Manuel Pérez García y don Enrique Bernabé Garcoa Castrillón, por la presente se confiere traslado de la demanda a dichos demandados y se les emplaza para que dentro del término de nueve días se personen en forma en autos, apercibiéndoles de que si no comparecen, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido la presente, que firmo en Gijón a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

4.139-A J

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en el Juzgado de Primera Instancia de Santa Marta de Ortigueira de expediente sobre fallecimiento de Andrés Rico Solloso, hijo de José y Dominga, labrador, nacido en el lugar de Lamigueiro, La Barquera-Cerdido, de donde era vecino cuando, hace sesenta años, se ausentó, siendo soltero, para Cuba, ignorándose su paradero.

Santa Marta de Ortigueira, 2 de septiembre de 1944.—El Juez accidental de Primera Instancia, Roberto Lage.—Ante mí, Manuel R. Sallas.

4.141-A J

LAREDO

Edicto

Don Antonio Gómez Reino, Juez de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria por don Ildefonso Ruiz Martínez, de veintinueve años de edad, casado, industrial y vecino de esta villa de Laredo, de donde es natural, hijo de Alejandro Ruiz Martínez y de Juana Martínez Madriga, industrial, Jefe de arbitrios del Ayuntamiento de Laredo, y expresada que siempre fué conocido con el nombre de «Alfonso», al extremo de que en todos sus actos, tanto oficiales como particulares, e incluso en el acta de matrimonio, figura con dicho nombre, y siéndole preciso la fiereza de su situación personal y citando la doctrina sentada por la Dirección General de los Registros y del Notariado, terminó suplicando se le autorizara para usar el nombre de «Alfonso», en vez del de «Ildefonso» con que el exponente aparece inscrito en el Registro Civil de esta villa, petición que fundaba en atención a ser conocido, tanto en el orden profesional como industrial, así como también en el oficial, como empleado, con aquel nombre, en demostración de lo cual presentó diversas certificaciones.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de cuantas personas pudieran estar interesadas en ello, pudiendo comparecer, para hacer las reclamaciones a que se crean asistidos, dentro del término de tres meses, ante este Juzgado de Primera Instancia de Laredo.

Dado en Laredo a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

1.279-A J

CARRION DE LOS CONDES

Edicto

Don Marcos Sacristán Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre presunción de muerte de don Nazario de Alla Bores y de su hijo Daciano de Alla González, lo que a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil se hace público por dos veces para general conocimiento.

Dado en Carrión de los Condes a

veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Marcos Sacristán.—El Secretario (ilegible).

3.982-A. J. y 2.ª 27-10-944

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

3.000

El Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia deja sin efecto la requisitoria llamando a Narcisca Corbin Gómez, procesada en sumario 52 de 1942, sobre hurto; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de septiembre de 1944; por haberse presentado dicha procesada.

30.871.

3.001

El Juzgado de Instrucción núm. 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a Amelia Sánchez Molina, de treinta y cinco años, hija de José y Concepción, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Valencia, procesada en causa 78 de 1938, sobre hurto; por haberse dejado sin efecto el procesamiento de aquella la sección segunda de la Audiencia de Valencia.

30.872.

3.002

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona anula la requisitoria referente a Manuel Curto Curto, procesado en sumario 363 de 1943 por hurto; por haber sido capturado el citado procesado.

30.879.

3.003

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia anula las requisitorias referente a Juan García González, de treinta y tres años, soltero, zapatero, hijo de Bartolomé y Carmen, natural de Málaga y domiciliado en Valencia; procesado en sumario 204 de 1942, sobre hurto.

30.894.

3.004

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 304, de 31 de octubre de 1942, llamando al procesado en sumario 663 de 1941, sobre robo, Juan Sala Baiges; por haber sido ya habido el mismo.

30.905.

3.005

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Moreno Guerro, procesado en suma-

rio 147 de 1944, por estafa; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre de 1944; por haber sido habido el reclamado.

30.940.

3.006

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias llamando al soldado Federico Rodríguez Fernández, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 105, de fecha 3 de julio último, y en el de la provincia de Madrid núm. 153, de fecha 28 de junio próximo pasado, y que dicho soldado se ha presentado voluntariamente en este Juzgado.

7.003.

3.007

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente a Bienvenido Pubill Hernández, procesado en sumario número 3 de 1940, sobre hurto, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de febrero de 1943, con el número 765 de orden: 29.293.

3.008

Habiéndose dejado sin efecto por la Superioridad el cumplimiento carta-orden 28 julio, para prisión del procesado Fernando Sánchez Lucas, decretada en causa 11 de 1938, por daños, quedan también sin efecto las requisitorias publicadas en BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 242, del 29 de agosto último, llamando a dicho procesado.

30.431.

3.009

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en sumario 170 de 1944, por falsedad, Buenaventura Jover de Cievit, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de mayo de 1944.

31.080.

3.010

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, anula la requisitoria referente a Carmen Sanchiz Sarrion, de treinta y un años, hija de Miguel y Antonia, soltera, sus labores, natural y vecina de Enguera (Valencia); procesada en sumario 9 de 1944, por abandono de un niño; publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 268, de 24 de septiembre de 1944 y en el de la provincia de Barcelona, núm. 54, de fecha 3 de marzo de 1944; por haberse presentado ante dicho Juzgado.

30.832.